



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 20 MAY 2021

PROCESO SOCIEDAD DE HECHO RAD. 2016-0670

Téngase en cuenta que la parte incidentada recorrió en tiempo el traslado concedido por este Despacho al interior del presente incidente de nulidad.

Así, a efectos de continuar el trámite de la instancia, según corresponde, se procede a dar apertura al estadio probatorio a la incidencia respectiva, acorde con lo previsto en el artículo 129 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

Pruebas a favor de la incidentante (Berenice Guerrero de Cuadros)

Documentales.

En cuanto a derecho, ténganse en cuenta los documentos presentados por el incidentante al momento de presentar la nulidad que alegó, así como los demás memoriales y documentos que fueron arrimados a la actuación surtida, incluso en el curso de la demanda principal.

Pruebas a favor del incidentado (Marco Antonio Cuadros Mesa)

En cuanto a derecho, ténganse en cuenta los documentos presentados por el incidentado al momento de descorrer el traslado de la nulidad, así como los demás memoriales y documentos que fueron arrimados a la actuación surtida, incluso en el curso de la demanda principal.

En firme el presente proveído, ingresen las diligencias al Despacho para proferir decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>33</u> hoy 21 MAY 2021</p> <p>AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría</p>
--